

Montería, 05 de enero 2023

Señor

**JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)**

**E. S. D.**

**Ref.: Proceso: ACCIÓN DE TUTELA**

**Accionante: EDINSON JOSE AYAZO BERROCAL**

**Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE**

**EDINSON JOSE AYAZO BERROCAL**, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 10.774.544, respetuosamente me permito interponer **ACCION DE TUTELA, AL DERECHO DE PETICIÓN, DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, MERITO ACCESO A CARGOS PUBLICOS**, en contra **LA COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL- Y UNIVERSIDAD LIBRE**

#### **HECHOS.**

1. De conformidad con los artículos 7, 11 literales a) y c), 12, 29 y 30 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil (en adelante CNSC), expidió el Acuerdo No. 2115 de 2021, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación **DEPARTAMENTO DE CORDOBA – Proceso de Selección No. 2156 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes**”, el cual fue divulgado de conformidad con las previsiones legales correspondientes, y constituye la norma reguladora del concurso y es de obligatorio cumplimiento para la entidad territorial certificada en educación participante, la CNSC, la Universidad a cargo del desarrollo de la convocatoria y los aspirantes.

**TERCERO.** Ordénese, emitir resultados a mis pruebas escritas al empleo denominado DOCENTE DE ÁREA MATEMÁTICAS, con código OPEC No. 182258

**CUARTO.** Restablézcense los términos para presentar las respectivas reclamaciones sobre los resultados de las pruebas escritas mencionadas.

**QUINTO.** Archívese por no merito la actuación administrativa aperturada mediante auto 058 de 2022.

### **PRUEBAS.**

Ruego al Señor Juez se sirva tener en cuenta como fundamentos de los hechos, las siguientes pruebas:

1. Copia de la cedula de ciudadanía dañada
2. Copia de **CONTRASEÑA DIGITAL PARA DUPLICADO DE LA CEDULA NUMERO 10774544 suministrada por la Registraduría Nacional de Colombia expedida el día 19 de septiembre (seis días antes del examen) valido hasta el 19 de marzo de 2023 con su respectivo código QR para su validación**
3. Correo de la registraduría del 19 de septiembre de 2022 donde se me envía en adjunto la contraseña digital.
4. Derecho de contradicción del día 08 de septiembre de 2022 del auto que me apertura proceso sancionatorio.

### **ANEXOS.**

1. Los relacionados en el acápite de pruebas

### **NOTIFICACIONES.**

Al accionante: Recibiré notificaciones preferiblemente en la dirección Manzana 108 Lote 18 Etapa 10 Barrio La pradera de la ciudad de Montería, teléfono 3114274024 o en el correo electrónico [edinsonayazo10@gmail.com](mailto:edinsonayazo10@gmail.com)